



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Rehabilitador de Alcohólicos San Pablo**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.733

SANTIAGO, 08 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJRM/POV/CRR/RG/AMS/mjb

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región de Coquimbo**
 - 6.- **Club Rehabilitador de Alcohólicos San Pablo** (Dirección: Julio Díaz Guerrero N°583, San Juan, Comuna y Región de Coquimbo)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9740-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Club Rehabilitador de Alcohólicos San Pablo**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **29 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Club Rehabilitador de Alcohólicos San Pablo** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057544, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 24 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **42 Unidades de Fomento**.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **29 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Rehabilitador de Alcohólicos San Pablo**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Julio Díaz Guerrero N°583, San Juan, comuna de Coquimbo**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$959.841.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Club Rehabilitador de Alcohólicos San Pablo** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB REHABILITADOR DE ALCOHÓLICOS SAN PABLO

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Rehabilitador de Alcohólicos San Pablo**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **72.404.700-9**, representado por su Presidenta, doña **Luisa Moya Díaz**, ambos con domicilio en calle **Julio Díaz**

Guerrero N°583, San Juan, comuna de Coquimbo, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Atina juego sano**", en la Región de Coquimbo, en adelante también "el programa".

El Club Rehabilitador de Alcohólicos San Pablos de Ovalle se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$959.841.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$959.841.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Luisa Moya Díaz**, como Presidenta del **Club Rehabilitador de Alcohólicos San Pablo**, consta del Certificado de Vigencia Personalidad Jurídica N° 088, de 14 de febrero de 2013, y del Certificado de Directiva Vigente N° 131, de 19 de febrero de 2013, ambos de la I. Municipalidad de **Coquimbo**; en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Luisa Moya Díaz**. Presidenta. **Club Rehabilitador de Alcohólicos San Pablo**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Club Rehabilitador de Alcohólicos San Pablo**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1164
FECHA 08-10-2013**

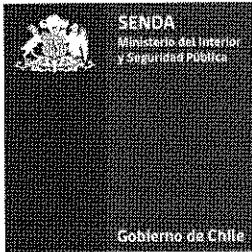
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3733
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Club Rehabilitador de Alcohólicos San Pablo, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.621.363.664
Presente Documento Resolución Exenta	959.841
Saldo Disponible	189.025.495



**RITA GÓNZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Club Rehabilitador de Alcohólicos San Pablo**", RUT N°72.404.700-9, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: LA SERENA F. EMISION: 24-09-2013

ASEGURADO : CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS SAN PABLO RUT : 72404700-9
 DIRECCION : JULIO DIAZ GUERRERO 583, COQUIMBO
 COMUNA : COQUIMBO FONO :
 CIUDAD : COQUIMBO

Agente :: DIRECTO LA SERENA RUT: 16000124 PROPUESTA : 057544

FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 16-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

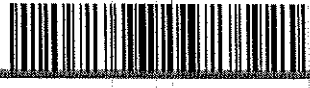
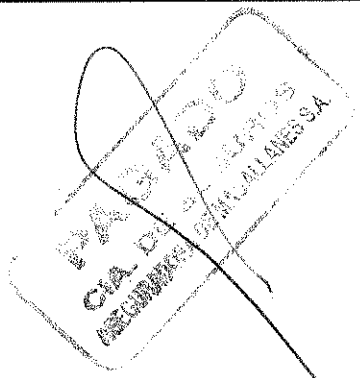
Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- * NO OBTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS SAN PABLO
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Se incluye el pago de multas.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
 - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002
 Folio de verificación:4751348



003



cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	42.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en-Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A.y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

Continua Página 003

Folio de verificación:4751348





MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: LA SERENA

F. EMISION: 24-09-2013

P. AFECTA: 2.50 P. EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P. TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :
 RUT : 724047009
 Nombre o Razon Social : CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS SAN PABLO
 Direccion : JULIO DIAZ GUERRERO 583 , COQUIMBO, COQUIMBO
 Fin de las declaraciones.
 (LAU\DH)

CA DE SEGUROS
 ASEGURADORA MAGALLANES

Paula Petit-Baumert B.

APODERADO

CA DE SEGUROS
 ASEGURADORA MAGALLANES
[Signature]
 APODERADO

CA DE SEGUROS
 ASEGURADORA MAGALLANES

[Signature]
 APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación: 4751348

ANEXO
(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El

Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:

a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.

b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales periodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder a la impugnación.

Artículo VII. Relaciones entre la Compañía y el Afianzado.

Las relaciones entre la Compañía y el Afianzado se rigen por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la propuesta de seguro que ha dado origen a la emisión de esta póliza.

El Afianzado es el Tomador del seguro y sólo a él afectan las obligaciones sobre pago de la prima y otras que se estipulan en la referida propuesta.

El incumplimiento por parte del afianzado de esas obligaciones, incluida la falta de pago de la prima, no es oponible al Asegurado y no afectará ni perjudicará en modo alguno los derechos que a este último le corresponden de acuerdo a la póliza.

Artículo VIII. Cesión de Derechos.

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

Artículo IX. Condición de Cobertura.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive. Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

Artículo X. Obligaciones del Asegurado.

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al Afianzado.

Artículo XII. Pago de la Indemnización.

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un Liquidador de Siniestros.

Artículo XIII. Subrogación.

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, de conformidad a lo establecido en los artículos 1610 del Código Civil y 553 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

Artículo XIV. Pluralidad de Garantías.

Si hubieran otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, la indemnización en caso de siniestro se reducirá a la proporción que a esta póliza corresponda en relación a los montos garantizados por las otras pólizas o cauciones concurrentes, de cuya existencia el Asegurado deberá informar a la Compañía.

Artículo XV. Reembolso.

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077**

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

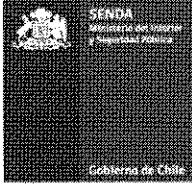
Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB REHABILITADOR DE ALCOHÓLICOS SAN PABLO

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Rehabilitador de Alcohólicos San Pablo**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **72.404.700-9**, representado por su Presidenta, doña **Luisa Moya Díaz**, ambos con domicilio en calle **Julio Díaz Guerrero N°583, San Juan**, comuna de **Coquimbo**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

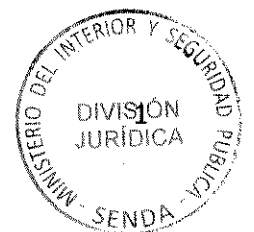
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Atina juego sano**", en la Región de Coquimbo, en adelante también "el programa".

El Club Rehabilitador de Alcohólicos San Pablos de Ovalle se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$959.841.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$959.841.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.



Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

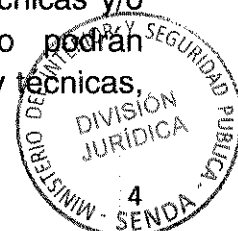
SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.



OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

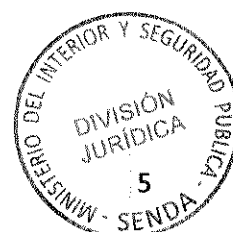
g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

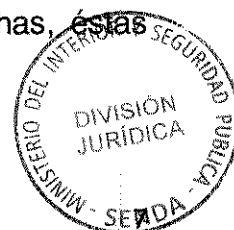
Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Luisa Moya Díaz**, como Presidenta del **Club Rehabilitador de Alcohólicos San Pablo**, consta del Certificado de Vigencia Personalidad Jurídica N° 088, de 14 de febrero de 2013, y del Certificado de Directiva Vigente N° 131, de 19 de febrero de 2013, ambos de la I. Municipalidad de **Coquimbo**; en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


LUISA MOYA DÍAZ
PRESIDENTA
CLUB REHABILITADOR DE ALCOHÓLICOS NACIONAL
SAN PABLO


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS
SENDA
REPUBLICA DE CHILE

Club Rehabilitador de Alcohólicos
San Pablo - Coquimbo
Personalidad Jurídica N° 170
Fundado el: 02 - Abril - 1982


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
8
SENDA

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

4-2-003



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

Juan Pablo Alvarado
Unidad Rehabilitadora de Alcohólicos
San Pablo - Coquimbo
Personalidad Jurídica N° 170
Fundado el: 02 - Abril - 1982



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	ATINA JUEGO SANO
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Social
DURACION PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGION	PROVINCIA
Coquimbo	Elqui
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Coquimbo	San Juan

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	Club Rehabilitador de alcohólicos San Pablo
RUT	72.404.700-9
DIRECCIÓN	julio días guerrero #583, San Juan
TELÉFONO-FAX	84898807
E-MAIL	Clubrehabilitacionsanpablo@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA	N° 170 de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo.

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Luisa Moya Díaz
RUT	7.919.088-8
DIRECCIÓN	Gregorio Bustamante N° 43 San Juan
TELÉFONO-FAX	84898807
E-MAIL	Luisamoyad@hotmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Camilo Romano Lettura Araya
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Psicólogo
TELÉFONO	92922819
E-MAIL	c.romano_lettura@hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	12761580750		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Vigente		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Luisa Moya	Técnico en Rehabilitación	Coordinador del Programa	10
Camilo Lettura	Psicólogo	Monitor en Prevención	17
Billy Pizarro	Profesor en educación Física	Monitor deportivo	20
Patricia Toro	Asistente Social	Gestión	10

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Previene Coquimbo	Melgarejo N°1270, 2º piso	(51) 312033	Equipamiento, Recursos Humanos
Cesfam San Juan	J.J. Oliver N° 583	(51)-331110	Equipamiento, Recursos Humanos



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Coquimbo es una ciudad portuaria de la cuarta región y la capital de la provincia del Elqui, esta limita al oeste con el océano pacífico, al norte con la comuna de la Serena, mientras que al este con la comuna de Andacollo y al sur con la comuna de Ovalle.

Según el censo del año 2002, la región de Coquimbo posee una población total de 603.201 habitantes, correspondiente al 49,26 % al sexo masculino y al 50,73 % al sexo femenino. Del total de la población un 78,06% viven en áreas urbanas y un 21, 93% en áreas rurales. En cuanto a la densidad media poblacional, esta es de 14,86 hab./ Km².

Según los datos recogidos y recopilados en Chile el consumo de alcohol es de 40,5 % en la población general, las estadísticas apuntan que en la IV región el abuso de alcohol es mayor en hombres 5,2% que en mujeres 39,7% por lo tanto el grupo etario consumidores es entre 12 a 64 años respectivamente (novenio estudio nacional de drogas en población general de Chile, 2010). A raíz de este estudio podemos concluir que el género que mayor consume es de hombres, en consecuencia nace la necesidad de trabajar con varones los cuales tienen un consumo mayor por lo tanto se hace imprescindible potenciar métodos para que disminuir la intencionalidad del consumo en estos.

En la población donde se desarrollara la intervención se llama San Juan, esta población es perteneciente a Coquimbo, se caracteriza por ser un sector de clase socioeconómico bajo en relación a las poblaciones aledañas, por lo cual favorece el consumo excesivo de alcohol entre jóvenes y adultos, los cuales deambulan y consumen de lugares de esparcimiento tales como plazas, canchas y sectores aledaños a la población.

En Chile se cuenta con programas que acercan a consumidores de alcohol y drogas al deporte, tales como programas preventivos de alcohol y droga. No obstante no hay ningún programa a nivel regional que tenga la finalidad de fomentar y fortalecer el autocuidado a través de estilo de vida saludable en conjunto con la actividad física, utilizando el fútbol, como técnica de autocuidado, además este equipo está integrado por recuperados alcohólicos, por lo tanto nace como una idea novedosa el cual busca que jóvenes y adultos aprendan sobre el alcoholismo y la recuperación a través del deporte, sirviendo los integrantes del equipo como ejemplo para otros clubes sobre esta temática y desmintiendo los mitos sobre el deporte y el alcohol como método de diversión entre los mismos jóvenes y adultos varones.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

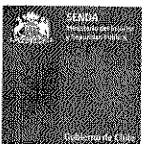
Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Según los estudios realizados en Chile y en el extranjero sobre la relación entre el consumo de alcohol y drogas y el deporte, arroja como resultado que existe una mala práctica entre el deporte y el consumo, por lo tanto, existe una visión errónea que el deporte combinado con el alcohol es diversión. Este proyecto pretende desmentir este mito y enseñar la buena práctica de la actividad física. Además se intenta que el Club deporte San Pablo integrado por recuperados alcohólicos le enseñe a otras organizaciones comunales de la población sobre el proceso de recuperación a través de la incorporación al deporte.

Este proyecto tiene la finalidad de crear un equipo de fútbol con los enfermos recuperados del club rehabilitador de alcohólicos San Pablo, con el propósito de integrar la familia y jóvenes a la actividad física. Se espera también contar con el apoyo de empresas e instituciones para hacer partidos conformados por instituciones de apoyo a alcohólicos fortalecimiento el autocuidado entre estos mismos.

Este es un equipo de fútbol sin fines de lucro en el cual busca crear espacios de autocuidado y fomentar variables inespecíficas como el liderazgo, comunicación y trabajo en Equipo. Este equipo busca afianzarse a nivel deportivo y competir con otros centros o programas de autoayuda con varias temáticas. Por lo tanto es necesario crear programas con esta finalidad ya que la vida saludable es un tema ajeno para la mayoría de los usuarios del club y de centros de rehabilitación por lo tanto nace como una necesidad de implementar más programas de tales características y realizar estudios sobre el proceso de recuperación y el deporte y como esta variable contribuye a la otra.

a nivel regional y nacional se hace necesario ampliar el campo de acción de los tratamientos y fomentar estilo de vida saludable en los usuarios de este centro como método terapéutico, lo cual va permitir generar un cambio en el estilo de vida del usuario en todo ámbito de su vida.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La población de San Juan es un sector urbano perteneciente a la comuna de Coquimbo, esta población se ubica a 4 kilómetros del centro de la ciudad, dentro de esta población se caracteriza por ser una población con un nivel socio económico bajo, esta población colinda con la ruta 5 norte en el sur, en el oeste con la población de las torres y al este con tierras blancas.

Esta población cuenta con espacios de esparcimientos tales como veinte plazas, cuatro canchas de Baby Fútbol, además de seis establecimientos educacionales además de diez jardines infantiles aproximadamente. También esta población está constituida por comisaría de carabineros, bomberos y un centro de salud CESFAM. esta población a nivel religioso cuenta con una iglesia católica y tres iglesias evangélicas. no obstante a esto existe un número alto de botillerías en el sector superando veinte aproximadamente.

La percepción que tienen los vecinos del sector es que en esta población existe un consumo problemático de marihuana, pasta base y alcohol el cual se asocia a delitos tales como hurto, en menor grado, robo en lugar no habitado y asalto con arma blanca además de VIF asociado al consumo. Los jóvenes del sector se juntan en plazas y esquinas de lugares aledaños a consumir en el horario de las 12 hasta 21 horas aproximadamente.

población se encuentra ubicado el centro de rehabilitación de alcohol y droga San Pablo, el cual lleva trabajando 31 años a nivel regional cumpliendo con las exigencias propuestas con el municipio y seremi de salud, este programa alberga alrededor de 60 persona, este programa está ubicado en la calle julio días guerrero # 583 y cuenta con un equipo multidisciplinario el cual trabaja dentro de las dependencias de lunes a domingo en el horario propuesto, este programa se basa en un modelo en base a la experiencia por lo tanto todos los usuarios son entes activos dentro del proceso de recuperación.

Este centro acoge diariamente a usuarios con dependencia de alcohol y drogas dando como resultado su reinserción en el ámbito social, familiar, laboral y personal, desarrollando y potenciando a estos a través de un trabajo arduo y de calidad. Estos llegan por derivaciones del juzgado, servicios de salud y casas de acogida, una vez insertos en el programa estos se ven envueltos en un tratamiento que tiene una duración de seis meses en el cual reciben tratamiento psicológico, médico, social y grupal a través de varias actividades propuestas.

Una vez finalizado el tratamiento estos pasan a ser parte activa del programa de alcohol y drogas transformándose en socios del Club rehabilitador de alcohol y droga San Pablo, a cargo de la coordinadora y técnico en rehabilitación de alcohol y drogas la Sra Luisa Moya Díaz.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

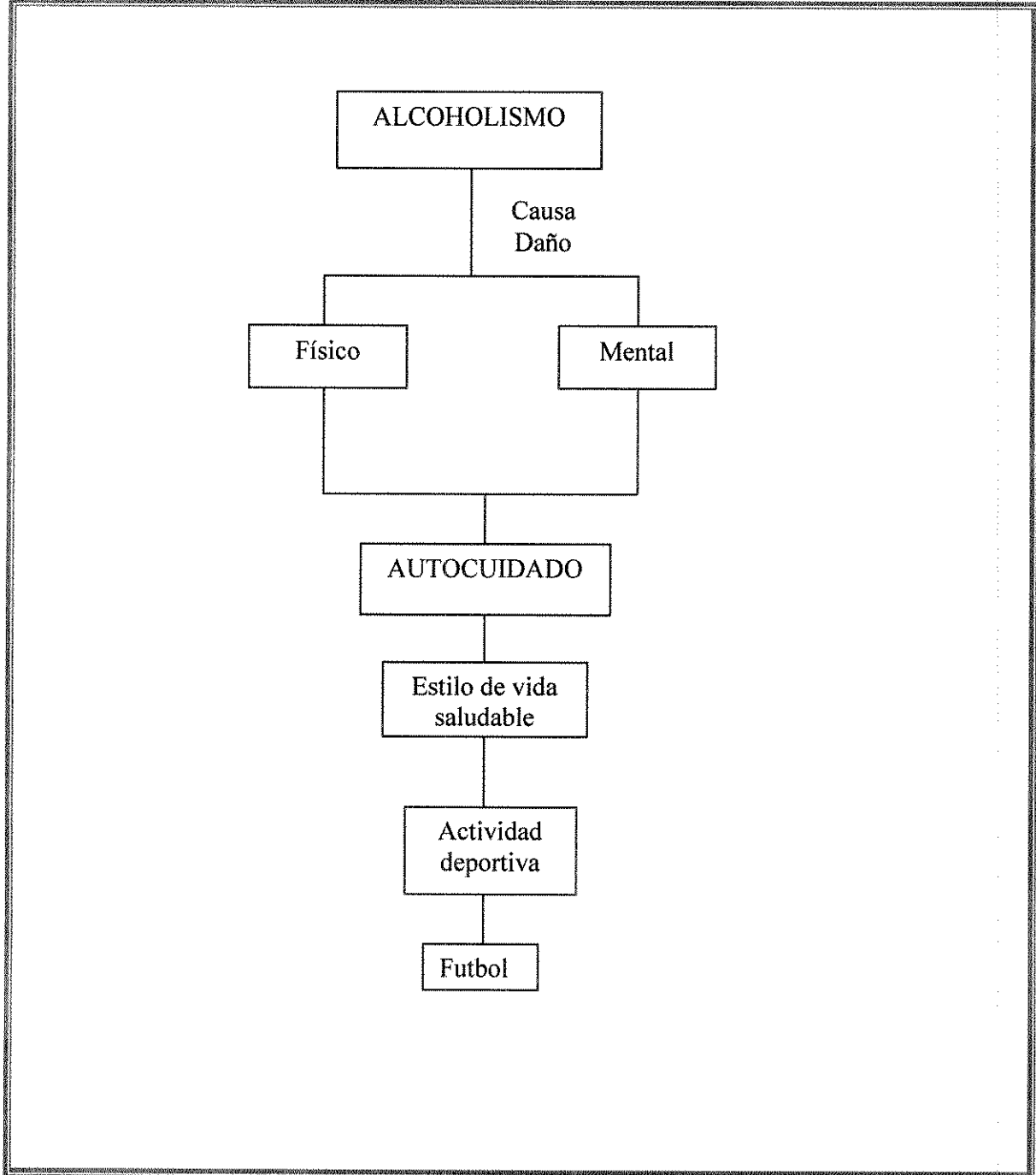
POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 15- 18	Varones	20	-Jóvenes recuperados alcohólicos con escasa actividad física y autocuidado y con un escaso vínculo familiar, con escasos límites y normas dentro de ella, propensos a una recaída dado su círculo social. -Familias de recuperados alcohólicos con escasa actividad física y autocuidado, además de un escaso vínculo familiar entre los integrantes. -Jovenes con un alto consumo de alcohol y droga, con escaso apoyo social y actividad física
	Mujeres		
Tramo etáreo 19-29	Varones	19	-Adulto joven e intermedio recuperados alcohólicos con escasa actividad física y autocuidado con un escaso vínculo familiar, con escasos límites y normas dentro de ella, propensos a una recaída dado si círculo social -Familias de recuperados alcohólicos con escasa actividad física y autocuidado, además de un escaso vínculo familiar entre los integrantes. -Adulto joven con un alto consumo de alcohol y droga, con escaso apoyo social y actividad física
	Mujeres		
Tramo etáreo 30-45	Varones	15	-Adulto intermedio recuperados alcohólicos con escasa actividad física y autocuidado con un escaso vínculo familiar, con escasos límites y normas dentro de ella, propensos a una recaída dado si círculo social -Familias de recuperados alcohólicos con escasa actividad física y autocuidado, además de un escaso vínculo familiar entre los integrantes. -Adulto intermedio con un alto consumo de alcohol y droga, con escaso apoyo social y actividad física
	Mujeres		
Tramo etáreo 45-65		8	-Adulto intermedio y mayor recuperados alcohólicos con escasa actividad física y autocuidado con un escaso vínculo familiar, con escasos límites y normas dentro de ella, propensos a una recaída dado si círculo social -Familias de recuperados alcohólicos con escasa actividad física y autocuidado, además de un escaso vínculo familiar entre los integrantes. -Adulto intermedio y mayor con un alto consumo de alcohol y droga, con escaso apoyo social y actividad física
TOTAL		62 Aprox.	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fomentar y Fortalecer el autocuidado entre los usuarios del programa de alcohol y droga San Pablo y jóvenes, a través de estilo de vida saludable en unión al deporte. En el sector de San Juan, comuna de Coquimbo.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollar autocuidado entre los usuarios pertenecientes al programa de alcohol y drogas y jóvenes del sector.	Realizar actividades deportivas acompañado por charlas sobre el autocuidado.	N° de personas asistentes a talleres y actividades deportivas / n° total de usuarios pertenecientes al programa	Prueba de contenido Lista de asistencia Fotografías
Fortalecer y Fomentar el deporte y estilo de vida saludable entre los usuarios pertenecientes al programa de alcohol y drogas.	Realizar charlas sobre estilo de vida sano y todos los participantes obtenga nota superior a 55 en la prueba de contenido.	N° de personas convocadas a la conferencia / N° total de asistentes a la conferencia. N° de personas que obtuvieron nota superior a 55/ total de personas que rindieron la prueba.	Prueba de contenido Fotografía Lista de asistencia
Fortalecer y Fomentar liderazgo, trabajo en equipo y comunicación entre los usuarios pertenecientes al programa de alcohol y drogas.	Realizar un grupo focal para evaluar las variables durante las actividades	N° de personas que evalúan positivamente los objetivos / N° de personas que asistan a grupo focal	Lista de asistencia Fotografía
Concientizar sobre la recuperación a los usuarios pertenecientes al programa de alcohol y drogas.	Realizar una jornada de conferencia sobre el consumo de alcohol	N° de personas que asisten a la conferencia / N° total de asistentes del proyecto. N° de personas que obtuvieron nota superior a 55/ total de personas que rindieron la prueba.	Prueba de contenido Entrega de tríptico. Lista de asistencia Fotografía.

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Alcoholismo: es una enfermedad que consiste en padecer una fuerte necesidad de ingerir alcohol etílico, de forma que existe una dependencia física del mismo, manifestada a través de determinados síntomas de abstinencia cuando no es posible su ingesta. El alcohólico no tiene control sobre los límites de su consumo, y suele ir elevando a lo largo del tiempo su grado de tolerancia al alcohol.

Estilo de vida Saludable: es un conjunto de acciones o comportamientos de las personas para adquirir hábitos para mejorar su salud física y mental a través de ejercicios y una dieta sana.

Autocuidado: es la práctica de actividades que los individuos realizan en favor de sí mismos para mantener la vida, la salud y el bienestar.

Fútbol: es el deporte más famoso del mundo, este consiste en que dos equipos compuestos por un número de personas disputen la tenencia de un balón y gana aquel equipo que más goles meta.

Ámbito de acción de este proyecto se basa en un ámbito social a través de la integración de estos al deporte y a estilos de vida saludable.

El programa propone como línea de acción teórica –práctica primera parte una charla sobre el alcoholismo y el deterioro a nivel físico y mental. Luego como segunda parte una charla sobre estilos de vida saludable y dietas sana. Luego actividades de autocuidado tales como rutina de ejercicios, baile entretenido, trotar y como finalización del proyecto jugar una vez a la semana durante el periodo de duración del programa un partido de baby fútbol con algunas instituciones representantes y jóvenes del sector.

Etapas del proyecto la primera es la etapa de planificación del proyecto en el cual consiste en realizar las consultas y relleno del formulario para la segunda etapa que es la implementación el cual consiste en reunir los equipos correspondientes y formar el equipo de futbol para la realización de este, en esta etapa también se pretende difundir el proyecto a través de pancartas, afiches y entrega de trípticos a la comunidad sobre las temáticas a tratar. Y la última etapa es la finalización que consiste en realizar una convivencia con los equipos de futbol participantes del proyecto a demás de los representantes del equipo de futbol San Pablo, por lo tanto se busca entregar un certificado de participación por las actividades propuestas.

Una vez terminada la última actividad se realizara la etapa de evaluación la cual consiste en evaluar cada una de las actividades propuestas a través de los indicadores propuestos con anterioridad y un FODA para tener una visión global de las fortalezas, oportunidades, dificultades y amenazas que pasaron durante la realización del proyecto.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Charlas sobre alcoholismo	
Nombre de la Actividad		Infundiendo conocimiento	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad consiste en una charla realizada por el monitor en prevención sobre el consumo de alcohol y droga. Esta charla tiene como objetivo promover estilo de vida saludable.</p> <p>Las temáticas a tratar serán</p> <p>Alcoholismo Tipos de alcoholismo Mitos y verdades sobre el alcoholismo Efectos y Consecuencias Tratamiento</p> <p>Una vez entregados los conocimientos se hará una retroalimentación con los participantes de la actividad sobre lo que aprendieron, luego se hará una ronda de preguntas sobre las temáticas. Las preguntas serán definidas por los monitores.</p> <p>Una vez terminada la ronda de preguntas se realizara una prueba de contenido para evaluar los resultados sobre los conocimientos entregados.</p> <p>Se entregaran trípticos sobre cada temática a tratar. Una vez finalizada la actividad se llevara a cabo una pequeña once.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón multiuso club san pablo	Una semana	Una vez a las semana	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fotocopias	100	30	3000
resma	1	2900	2900
plumones	1	450	450
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Café	1 tarro	1390	1390
Chucharas platicas	20	30	900
azúcar	1 kilos	700	700
Galletas	10	500	5000
té	2 caja	280	560
Vasos plásticos	20	50	1000



Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data	1	210.076	210.076
Computador	1	180000	180000
Cámara Filmadora	1	126.042	126.042
Sala multiuso	1	20000	20000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 2		Rutina de ejercicios	
Nombre de la Actividad		Me acerco al deporte	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad consiste en una jornada de actividad física entre los participantes del proyecto, esta actividad será realizada por el monitor deportivo.</p> <p>El objetivo es fortalecer y fomentar el autocuidado en función a la actividad deportiva, para favorecer un estilo de vida saludable para su recuperación.</p> <p>Las rutinas de ejercicios dependerán de las características de los participantes, con el fin que todos se motiven para realizar la actividad.</p> <p>Primero el monitor realizara una rutina de ejercicios que ayude a calentar el cuerpo para evitar desgarros o lesiones entre los usuarios, luego este aplicara una rutina de ejercicios para mejorar el sistema cardiovascular, luego una rutina para ayudar a la obesidad producto de el alcoholismo y la mala alimentación, una vez terminada la rutina el monitor aplicara una rutina de elongación para ayudar evitar lesiones o dolores musculares.</p> <p>Una vez terminada la jornada sobre las rutinas de ejercicios se les enseñara a desarrollar estas en su hogar para que las puedan llevar a cabo una vez terminado el proyecto.</p> <p>Una vez finalizada la actividad se entregaran trípticos sobre las actividades y rutinas de ejercicios.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón multiuso del Club San pablo	Un meses	1 vez a la semana	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fotocopias	30	30	600
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cereal bar	28	120	3360
jugo	28	230	6440
Agua mineral Litro	7	300	2100
naranja	28	100	2800
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Radio	1	35000	35000
Salón multiuso	1	20000	20000



Actividad N° 3	Partido de baby futbol		
Nombre de la Actividad	Al estadio		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad consiste en un partido de futbol con una equipo que la asistente social encargada de gestión buscara, este equipo debe cumplir con una característica que debe ser una institución que aborde alguna temática sobre consumo de alcohol y drogas, o algún equipo desarrollado por jóvenes o adultos que consumen alcohol dentro de la población, por lo tanto el trabajo de la asistente es buscar los integrantes de este equipo.</p> <p>Una vez integrado este equipo se planificara una fecha dentro de la semana para realizar el partido, con el equipo san pablo quienes están constituidos por alcohólicos recuperados, por lo tanto están en abstinencia.</p> <p>Objetivo de esta actividad es crear conciencia de enfermedad entre los participantes, fomentar autocuidado entre los integrantes del club San Pablo. Además de utilizar a los integrantes del Club como ejemplo de recuperación con el fin de motivar a los asistentes a integrarse al club de rehabilitación de alcohólicos San Pablo.</p> <p>El partido tiene una duración de 30 minutos por lado, este será arbitrado por el Monitor deportivo.</p> <p>Las bases del partido son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- No se puede agredir a ningún oponente o entre ellos mismos. 2- El arquero no puede salir del área más de dos veces, la tercera obtendrá tarjeta amarilla y penal. 3- Dos tarjetas amarilla es expulsión por 15 minutos del juego. 4- Tarjeta roja directa es expulsado del partido. 5- En caso de empate se jugara tiempo extra tiene una duración de 10 minutos por lado. En caso de no haber un ganador se utilizara una ronda de penales el equipo que más suma es el ganador. <p>Una vez terminado el partido se hará una ronda de preguntas sobre como el futbol los ha ayudado en su proceso de recuperación en el caso de los integrantes del club San Pablo y en caso de el equipo contrincante que les pareció la actividad.</p> <p>Una vez terminado el partido se les dará a los participantes del partido una colación con alimentación sana que consiste en un cereal en barra, una fruta y un jugo.</p> <p>El equipo oponente recibirá al final del proyecto un homenaje por la participación en la convivencia final.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Cancha de baby futbol San Juan	Un mes	1 vez a la semana	2 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Jugos naturales	28	230	6440
agua	7	300	2100
Cereal en barra	28	120	3360
fruta	28	100	2800
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Camisetas jugador	7	6400	44800
Camisetas arquero	1	9990	9990
canilleras	7	1900	13930
guantes	1	6200	6200
Pelota de futbol	3	7990	23970
silbato	1	590	590
cronometro	1	5900	5900
Juego de tarjetas	1	1200	1200
Short jugador	7	3590	25130
Short arquero	1	8990	8990
Cancha	1 hora	3000	3000
Medias	7	1990	13930
Cinta capitán	1	700	700



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 4		Charlas sobre Autocuidado	
Nombre de la Actividad		Infundiendo conocimiento	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad consiste en una charla realizada por el monitor deportivo y en prevención sobre el consumo de alcohol y droga. Esta charla tiene como objetivo promover estilo de vida saludable.</p> <p>Las temáticas a tratar serán</p> <p>Autocuidado Que es Como Utilizarlo Tipos de actividad de autocuidado Algunas actividades</p> <p>Una vez entregados los conocimientos se hará una retroalimentación con los participantes de la actividad sobre lo que aprendieron, luego se hará una ronda de preguntas sobre las temáticas. Las preguntas serán definidas por los monitores.</p> <p>Una vez terminada la ronda de preguntas se realizara una prueba de contenido para evaluar los resultados sobre los conocimientos entregados.</p> <p>Se entregaran trípticos sobre cada temática a tratar.</p> <p>Una vez finalizada la actividad se llevara a cabo una pequeña once.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón multiuso club san pablo	Una semana	Una vez a las semana	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fotocopias	100	30	3000
Plumón permanente	1	450	450
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Café	1 tarro	1390	1390
Chucharas platicas	20	30	900
azúcar	1 kilos	700	700
Galletas	10	500	5000
té	2 caja	280	590
Vasos plásticos	20	50	1000



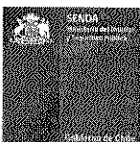
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data	1	210076	210076
Computador	1	180000	180000
Sala multiuso	1	20000	20000

Actividad N° 5	Baile entretenido		
Nombre de la Actividad	Movimiento original		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad consiste en baile entretenido, el baile entretenido es una actividad física de autocuidado que tiene como objetivo bajar el estrés producto de alguna situación o simplemente hacer actividad física para bajar de peso.</p> <p>Esta actividad la llevara a cabo el monitor deportivo, el cual a través de una radio con música de aeróbica, hará bailar a todos los participantes.</p> <p>Una vez terminado el baile se les dará una colación sana para fomentar estilo de vida saludable, esta colación consta de una cereal en barra, fruta y un juego.</p> <p>Luego de se hará una retroalimentación sobre la temática, y para finalizar se entregara un tríptico sobre la información referente a la actividad.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón multiuso San Pablo	Una vez a la semana	Una vez al mes	2 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugo natural	28	230	6440
Agua	7	300	2100
Cereal en barra	28	120	3360
Fruta	28		2800
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Radio	1	35000	35000
Cd musical	1	1000	1000



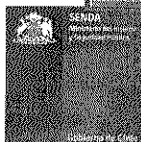
Actividad N° 9	Charlas sobre estilo de vida saludable y dieta sana.		
Nombre de la Actividad	Infundiendo conocimiento		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad consiste en una charla realizada por el monitor deportivo y en prevención sobre el consumo de alcohol y droga. Esta charla tiene como objetivo promover estilo de vida saludable.</p> <p>Las temáticas a tratar serán</p> <p>Vida sana Dieta y alimentación Tipos de actividad física Ventajas de la vida sana.</p> <p>Una vez entregados los conocimientos se hará una retroalimentación con los participantes de la actividad sobre lo que aprendieron, luego se hará una ronda de preguntas sobre las temáticas. Las preguntas serán definidas por los monitores.</p> <p>Una vez terminada la ronda de preguntas se realizara una prueba de contenido para evaluar los resultados sobre los conocimientos entregados.</p> <p>Se entregaran trípticos sobre cada temática a tratar.</p> <p>Una vez finalizada la actividad se llevara a cabo una pequeña once.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón multiuso club san pablo	Una semana	Una vez a las semana	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fotocopias	100	30	3000
Lápices grafito	30	100	3000
goma	30	30	3000
Lápices de colores	5 cajas	450	2250
resma	1	2900	2900
sacapuntas	3	100	300
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Café	1 tarro	1390	1390



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Chucharas plasticas	20	30	900
azúcar	1 kilos	700	700
Galletas	10	500	5000
té	2 caja	280	590
Vasos plásticos	20	50	1000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data	1	210.076	210.076
Computador	1	180000	180.000
Cámara Filmadora	1	126.042	126.042
Plumones	1	450	450
Sala multiuso	1	20000	20000

Actividad N° 10	Taller de relajación estática		
Nombre de la Actividad	Relax positivo		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad consiste en una sesión de relajación a los participantes del proyecto, con la finalidad de acercar a estos al autocuidado como técnica terapéutica, para eliminar ansiedad y estrés causado por la abstinencia, también se busca con esta actividad fomentar y desarrollar un estilo de vida saludable.</p> <p>Luego de realizar la actividad de relajación se utilizara la técnica de imaginiería para realizar la técnica del dibujo para hacer la retroalimentación de las actividades propuestas.</p> <p>Una vez finalizada la sesión de relajación, se llevara a cabo una retroalimentación sobre la temática. Se entregara un tríptico al final del taller sobre la relajación estática.</p> <p>Una vez finalizada la actividad se llevara a cabo una once.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón multiuso San Pablo	Una vez a la semana	Una vez al mes	3 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tarro café	1	1390	
te	2	280	590
galletas	10	500	5000
azúcar	1kilos	700	700
Vasos plásticos	20	50	1000
cucharas	20	30	900
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Radio	1	35000	35000
Cd musical	1	1000	1000

Actividad N° 12	convivencia		
Nombre de la Actividad	Gran Final		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad consiste en una convivencia en el cual se busca invitar a todas las organizaciones que participaron en las actividades, se busca dar un reconocimiento a cada uno de ellas, además de mostrar un video con todas las actividades realizadas y en el cual se pondrá fin al proyecto.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón multiuso club san pablo	Una semana	Una vez a las semana	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fotocopias	100	30	3000
Lápices grafito	30	100	3000
goma	30	1000	3000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Lápices de colores	5 cajas	450	2250
opalinas	50	60	1800
Saca puntas	3	100	300
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Café	1 tarro	1390	1390
vasos plasticos	30	50	1500
azúcar	1 kilos	700	700
Galletas	10	500	5000
té	2 cajas	280	590
Cucharas plasticas	30	30	900
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data	1	210.076	210.076
Computador	1	180000	180000
Cámara Filmadora	1	126.042	126.042
Sala multiuso	1	20000	20000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Charlas sobre Alcoholismo	x		
2	Rutina de ejercicios	x		
3	Partido de futbol	x		
4	Charlas sobre Autocuidado	x		
5	Baile entretenido	x		
6	Charlas sobre estilo de vida saludable y dieta sana.	x		
7	Relajación	x		
8	Partido de Futbol	x		
9	Convivencia y final campeonato de futbol.	x		



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

las variables a intervenir son las siguientes

Conocimiento sobre el consumo de alcohol y drogas, los cuales se abordaran los mitos y verdades sobre el alcohol, a demás de sus consecuencias a corto y largo plazo. Los diferentes tipos de alcoholismo y los tratamientos existentes sobre esta temática.

Conocimiento sobre el autocuidado, Que es, como utilizarlo y los tipos de actividad de autocuidado A demás de algunas actividades en que se pueden utilizar.

Conocimiento sobre estilo de vida saludable además de dieta y alimentación, los tipos de actividad física y las ventajas de la vida sana. El cual pretende fomentar y potenciar la disminución del consumo y evitar recaídas, esto se va complementar con la parte práctica que tiene que ver con hacer actividad física como rutinas de ejercicios, baile entretenido y técnicas de relajación.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los resultados esperados es que todos los participantes del proyecto obtengan nota superior a 55 en las pruebas teóricas realizadas una vez termina la charla de la temática a tratar, con el fin de que los participantes tengan conocimientos teoricos y prácticos en relación a las tematicas abordadas.

También que exista un 100% de la asistencia entre los participantes al total de las actividades propuestas.

Por lo tanto los indicadores que contempla el programa para su evaluación están las pruebas de contenido, en conjunto con la listad e asistencia y la entrega de trípticos y encuesta exante y expos del desarrollo de estilos de vida saludable o autocuidado.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se utilizaran pruebas de contenido.

Autoevaluaciones

Evaluación para el profesional

Entrega de trípticos

Material Audio Visual.

Reuniones semanales con el equipo de trabajo

Escala de satisfacción usuaria

Evaluación ex ante y ex post

Se espera que aumente la sensibilización y el conocimiento frente al estilo de vida saludable y el consumo de alcohol y droga.

Además se espera que a corto plazo baje la incidencia de la recaídas además de la disminución del consumo de estos entre los mismos participantes de estos, y a largo plazo la incorporación de estos al deporte como método de tratamiento y de autocuidado para ellos mismos además de que el equipo de futbol se mantenga como ejemplo para otros centros de tratamiento o consumidores con expectativas bajas sobre la recuperación.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Camilo Romano Lettura Araya
EDAD	24
RUT	17.173.376-6
DOMICILIO	Psj nueva york # 193 olivar bajo
PROFESIÓN / OFICIO	Licenciado en psicología con mención clínica.
TELÉFONO	92922819
E-MAIL	c.romano_lettura@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 2007 de enseñanza media completa.
- ✓ 2013 titulado de psicología en la universidad santo tomas de Psicólogo.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Licenciado en psicología con mención clínica, monitor en rehabilitación programa de alcohol y droga San Pablo.


FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor en rehabilitación

Esta función consiste en organizar, planificar y ejecutar las charlas del programa. Además de incentivar y informar sobre el consumo del alcohol y droga en los participantes de este.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Camilo Lettura Araya, declaro participar en el programa "ATINA JUEGA SANO", comprometiéndome a realizar las acciones a fin de que el proyecto se realice con éxito.

26 de abril de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Billy Andrés Pizarro Moya
EDAD	24
RUT	17.277. 556-k
DOMICILIO	Gregorio Bustamante # 43 san Juan – Coquimbo
PROFESIÓN / OFICIO	Monitor deportivo
TELÉFONO	94217497 – 51-314501
E-MAIL	billyvelocista@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

2013 cursando 7 Semestre de pedagogía en educación física, universidad Pedro de Valdivia, Sede La Serena.

2008 enseñanza media completa colegio los carreras de Coquimbo.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

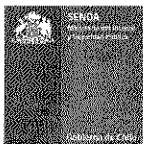
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor en deportes, función consiste en implementar y ejecutar las actividades deportivas propuestas por el programa.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Billy Pizarro Moya, declaro participar en el programa "ATINA JUEGA SANO", comprometiéndome a realizar las acciones a fin de que el proyecto se realice con éxito.

26 de abril de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Patricia Carolina Toro Acuña
EDAD	24 años
RUT	16.892.922-6
DOMICILIO	Ruben Jimenez N° 30 San Juan Coquimbo
PROFESION / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	53342621
E-MAIL	Patricia.toroa@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 2007-2010 INACAP, Carrera de Servicio Social, egresada y titulada de Asistente Social.
- ✓ 2011-2012 INACAP, Licenciatura en Trabajo Social, congelada.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


No existen cursos y especialización al respecto, sin embargo, hace 1 año 5 meses ejerce la profesión de Asistente Social en el Programa de Alcohol y drogas San Pablo, donde realiza atención individual, familiar, elaboración de informes sociales, derivaciones a la red de salud y red asistencial, visitas domiciliarias, educación familiar a través de talleres grupales y familiares en relación a temáticas relacionadas a la recuperación y rehabilitación de alcohol y drogas.

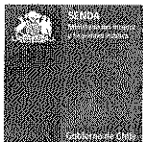
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Gestión, coordinación con Instituciones colaboradoras y convocatoria de los jóvenes y de las personas que participarán en el proyecto.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

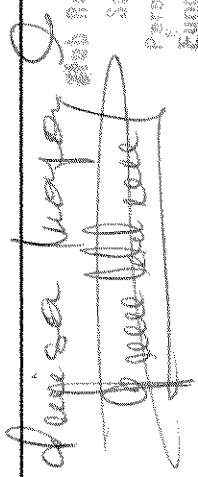
Yo Patricia Toro Acuña, declaro participar en el programa "ATINA JUEGA SANO", comprometiéndome a realizar las acciones a fin de que el proyecto se realice con éxito.

26 de abril de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	30.100	0	0	30.100	3,1%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	152.140	0	0	152.140	15,9%
PERSONAL	229.491	52.730	0	282.221	23,9%
EQUIPAMIENTO	548.110	378.490	0	926.600	57,1%
TOTAL	959.841	431.220	0	1.391.061	100,0%


 Deyisa Lopez
 #130 Refebitador de Alcobendas
 San Pablo - Coquimbó
 Personalidad Jurídica N° 170
 Fundado el 02 Abril 1992

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)

BILLY ANDRE PIZARRO MOYA

Gregorio Bustamante # 43 san Juan – Coquimbo
Teléfono: 94217497 – 51-314501

Antecedentes Personales

Fecha de nacimiento : 06 de enero de 1990.-
Cédula de identidad : 17.277. 556-k
Estado Civil : Soltero
Nacionalidad : Chilena
E-mail : billyvelocista@hotmail.com

Perfil

Profesional en formación responsable, con capacidad para servir de apoyo a las diferentes disciplinas deportivas, a fin de sistematizar todo lo relacionado con los programas de desarrollo de competencias que se lleven a cabo. Con capacidad de trabajo en equipo, liderazgo y autonomía.

Antecedentes Laborales

Enero 2009	Administrativo con atención al cliente del centro de salud familiar Dr. Sergio Aguilar (covico), Coquimbo.
2009-2010-2011-2012	Monitor y juez deportivo de campeonatos de atletismo De la comuna realizados por la municipalidad, el Instituto Nacional del Deporte (IND) e instituciones privadas.
2006-2007-2008	Campeón Nacional en la carrera de relevos (2007) Representante de la cuarta región en los juegos Trasandino de la juventud (JUDEJUT) en las Prueba de velocidad (100-200mts planos) y Carrera de relevos.

- 2010 Juez de actividades deportivas Universidad Tecnológica de Chile (INACAP) La Serena.
- 2013 Encargado de la academia de atletismo en el Colegio Domingo Santa María de la ciudad de La Serena.

Antecedentes Académicos

- Enseñanza Superior : Actualmente cursando 7 Semestre de pedagogía en educación física, universidad Pedro de Valdivia, Sede La Serena.
- Enseñanza Media : Completa (2005-2008) colegio los carreras de Coquimbo.

Otros Antecedentes

- Dominio a nivel de usuario de Microsoft Windows; Microsoft Office; Internet Explorer.

Referencias

- Sr. Ricardo Sagua Profesor de pedagogía en educación física del liceo de administración y comercio. encargado de la academia de atletismo en Coquimbo

Coquimbo
Fono: 98296367



Coquimbo, abril 2013.-

Billy Andre pizarro moya
17.277556-k

CAMILO ROMANO LETTURA ARAYA

LICENCIADO EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN CLÍNICA

ANTECEDENTES PERSONALES

Rut : 17.173.376-6
Fecha de Nacimiento : 26 de Diciembre de 1988.
Edad : 24 años.
Estado Civil : Soltero.
Nacionalidad : Chilena.
Dirección : Nueva York #193, Olivar Bajo. Coquimbo.
 : 92922819
 : c.romano_lettura@hotmail.com

OBJETIVOS LABORALES

Desarrollar funciones en el ámbito de la Psicología, teniendo como fin el cumplimiento de las metas de la organización, cumplir con las expectativas propuestas y lograr informar pertinentemente los resultados de sus acciones y de su equipo de trabajo.

MI PERFIL PROFESIONAL

En mi formación como profesional aprendí a trabajar de manera efectiva y eficiente habilidades diagnósticas y de intervención, en procesos que involucran personas, grupos y organizaciones, basado en diferentes modelos. Demostrando capacidad para hacer seguimiento y evaluar intervenciones, comunicar hallazgos de manera clara y profesional, trabajar en ambientes multidisciplinarios. Como profesional he demostrado capacidad de discernimiento y conducta ética, coherente con los principios que rigen mi profesión.

INFORMACIÓN ACADÉMICA

1993-2001:	Licencia de Enseñanza Básica Colegio Bernardo O' Higgins Científico Humanista
2002-2006:	Licencia de Enseñanza Media Colegio Bernardo O' Higgins Científico Humanista
2007-2013:	Licenciado en Psicología Universidad Santo Tomas. Sede la Serena.

INFORMACIÓN CURSOS Y SEMINARIOS

Conferencia:	Ciclo de conferencias, Temáticas abordadas: <ul style="list-style-type: none">➤ Psicopatologías Sociales➤ Constelaciones Familiares➤ Paradigma Psico-corporal Reichiano➤ Psicología Publicitaria➤ Rol del Psicólogo laboral
Centro :	Universidad Santo Tomás
Localidad:	La Serena
Fecha:	Diciembre, 2007
Conferencia:	Test de Roschach y sus aplicaciones en Psicología.
Centro :	Universidad Santo Tomás
Localidad:	La Serena
Fecha:	Agosto, 2008
Conferencia:	Neuronas, Hormonas Y Equidad Social.
Centro :	Universidad Santo Tomás
Localidad:	La Serena
Fecha:	Noviembre, 2009
Conferencia:	Biología Cultural: Fundamentos Del Vivir Humano.
Centro :	Salón de Conferencia Casino Enjoy.
Localidad:	Coquimbo.
Fecha:	Julio, 2009
Conferencia:	Hay Un Loco En La Familia, Hay Un Loco En EL Sistema.

Centro : Universidad santo Tomás.
Localidad: La Serena
Fecha: Mayo, 2011

Capacitación: Intervención en violencia.
Programa Con Enfoque de Genero
SERNAM, Centro Liwén.

Centro : Universidad santo Tomás.
Localidad: La Serena
Fecha: Septiembre, 2012

Capacitación: Déficit Atencional.
Una mirada desde la Neuropedagogía

Centro : Universidad santo Tomás.
Localidad: La Serena
Fecha: Diciembre, 2012

EXPERIENCIA PROFESIONAL

2011

Institución: CESFAM "Sergio Aguilar Delgado" Sector Covico, Coquimbo
Cargo: Psicólogo Clínico, Practica Profesional.
Funciones: Consulta de Salud Mental, Psicoterapia, Evaluación psicológica,
Visitas en Terreno, Grupo de Ayuda Multifamiliar Psiquiátrico
Comunitario y Talleres de Psicoeducación.
Duración: 22 hrs Semanales por un periodo de 24 semanas.

2012

Institución: CESFAM "San Juan" Sector Naranja Punta Mira Norte, Coquimbo.
Cargo: Psicólogo Clínico, Practica Profesional.
Función: Consulta de Salud Mental, Psicoterapia, Evaluación psicológica,
Visitas en Terreno, Grupo de Ayuda Multifamiliar Psiquiátrico
Comunitario y Talleres de Psicoeducación.
Duración: 33 hrs Semanales por un periodo de 15 semanas.

2013

Institución: Programa de rehabilitación de alcohólicos San Pablo, Coquimbo.
Cargo: Psicólogo Clínico.
Función: Psicoterapia individual, Terapia grupal, actividad de grupos, visitas
domiciliarias, Talleres enfocados a la prevención en niños y

Duración: adultos.
22 hrs Semanales.

OTRAS INFORMACIÓN PROFESIONAL

2008

Tema: PROYECTO EN CONVIVENCIA ESCOLAR.
Yo me cuido, nosotros nos cuidamos.
Lugar: Colegio Republica de Grecia. Coquimbo.

2009

Tema: PROYECTO CON CLUB DEPORTES LA SERENA.
Liderazgo, Comunicación Y trabajo en Equipo
Lugar: Club deportivo Cordec.

2010

Tema: PROYECTO EN PSICOLOGÍA DE LA EMERGENCIA
Aplicada A Equipo de Rescate Vehicular VIGILI DEL FUOCO
Lugar: Sexta Compañía De Bomberos Coquimbo.

2012

Tema: TALLER DE AUTOCUIDADO
ENTREGA SIN LIMITES Programa postrados
Lugar: Sector Naranja Punta Mira, CESFAM San Juan.

Tema: TALLER DE AUTOCUIDADO
DESPERTAR POSITIVO” Programa de Psicoeducación
Jardín Infantil “Carita de Luna”
Lugar: Sector Naranja Punta Mira, CESFAM San Juan.

Tema: TALLER DE CINETERAPIA
ESCENAS QUE PARALIZAN Programa de Ayuda Multifamiliar
Lugar: Sector Naranja Punta Mira, CESFAM San Juan.

Tema: TALLER DE LIDERAZGO, COMUNICACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO
CON INICIATIVA JUNTOS PODEMOS MAS
Club de Adulto Mayor “AZUL CIELO”
Lugar: Sector Naranja Punta Mira, CESFAM San Juan.

DISPONIBILIDAD INMEDIATA

Patricia Carolina Toro Acuña
patricia.toroa@gmail.com

Antecedentes Personales.

Nacionalidad : Chilena
Fecha de Nacimiento : 31 de Julio de 1988
Cédula de Identidad : 16.892.922-6
Estado civil : Soltera
Domicilio : Avenida Rubén Jiménez #30, Coquimbo.
Fono Particular : 051-322972.
Fono Celular : 53342621.
Conocimiento computacional : Office avanzado.

Antecedentes Académicos.

Profesión : Asistente Social.
Enseñanza Superior : Instituto Nacional de Capacitación Profesional, INACAP, Sede La Serena, Región de Coquimbo, Chile.
Enseñanza Media : Colegio Gabriela Mistral, Coquimbo, Región de Coquimbo, Chile.

Enseñanza Básica : Colegio Gabriela Mistral, Coquimbo, Región de Coquimbo, Chile.

Prácticas Profesionales.

Agosto a Noviembre de 2010 : Práctica Profesional IV "Practica Profesional" Centro de Salud Familiar Dr. Sergio Aguilar, Coquimbo, Región de Coquimbo, Chile.

Marzo a Julio de 2010 : Práctica Profesional III "Comunidad" Centro de Salud Familiar Dr. Sergio Aguilar, Coquimbo, Región de Coquimbo, Chile.

Agosto a Diciembre de 2009 : Práctica Profesional II "Grupo" Unión de Padres y Amigos de niños con Deficiencia Mental, UNPADE, Coquimbo, Región de Coquimbo, Chile.

Marzo a Julio de 2009 : Práctica Profesional I "Caso y Familia" Centro de Salud Familiar San Juan, Coquimbo, Región de Coquimbo, Chile.

Trabajo de Titulación

Abril a Noviembre de 2010

Enfocado al Programa Postrado en:

" ¿Cómo es la vida de las personas con un Adulto Mayor Postrado?"

Trabajos voluntarios

- Enero 2010** : Voluntariado Alumnado Social INACAP, VASI, La Serena. Trabajos en la localidad de Chungungo, Coquimbo, Región de Coquimbo, Chile.
- Noviembre 2009** : Voluntariado de amigos Teletón, Coquimbo, Región de Coquimbo, Chile.
- Enero 2009** : Voluntariado Alumnado Social INACAP, VASI, La Serena. Trabajos en la localidad de Punta de Choros, Coquimbo, Región de Coquimbo, Chile.
- Julio 2008** : Voluntariado Alumnado Social INACAP, VASI, La Serena. Trabajos en la localidad del Peñón, Coquimbo, Región de Coquimbo, Chile.

Seminarios y Charlas

- Noviembre 2010** : Segundo seminario internacional “Experiencias, Saberes y Aprendizajes Sociales de las Emergencias y Desastres Naturales desde el Trabajo Social” realizado en la Universidad de La Serena, Región de Coquimbo.
- Agosto 2010** : Charla “Adolescencia y Síndrome de Down”, fundación Juan Pablo Munizaga Figari, Salón Gabriel González Videla de la Intendencia Regional, La Serena, Región de Coquimbo.

Noviembre 2009 : El Trabajo Social frente a los desafíos de la sociedad actual, ejecutado por el Congreso Nacional de Estudiantes de Trabajo Social, Universidad de la Frontera, Temuco, Región de la Araucanía.

Noviembre 2008 : Violencia Intrafamiliar: Un Compromiso Social, ejecutada por el Centro de la Mujer LIWEN, Programa del Servicio de la mujer, Región de Coquimbo.

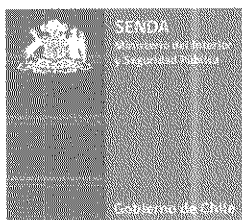
Experiencia laboral.

Abril— Junio 2011 : Encuestadora de Pre-censo 2011

Enero 2012 - Actualmente: Programa de alcohol y drogas San Pablo.

Disponibilidad: Inmediata

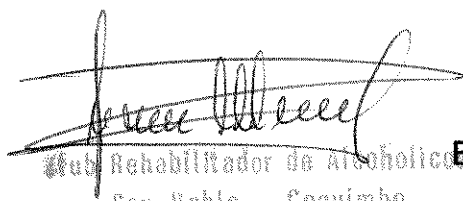
Patricia Carolina Toro Acuña.
16.892.922-6
Asistente Social.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

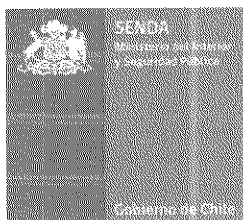
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Club Rehabilitador de Alcohólicos y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.


Club Rehabilitador de Alcohólicos

San Pablo - Coquimbo
Personalidad Jurídica N° 170
Fundado el: 02 - Abril - 1982

En Coquimbo, a 29 - Abril de 2013
(Ciudad), (Fecha)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Club Rehabilitador de Alcohólicos San Pablo y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Losquián, a 23 - Abril de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal

Luciana Moya Jiraz

Firma Representante Legal

[Firma manuscrita]

Club Rehabilitador de Alcohólicos
San Pablo - Coquimbo
Personalidad Jurídica N° 170
Fundado el 02 - Abril - 1992



COQUIMBO | ESTÁ CAMBIANDO
COMUNA

VIGENCIA PERSONALIDAD JURIDICA

CERTIFICADO N° 088 /

Certifico que - a contar del 12 de Septiembre del año 1991, se encuentra vigente la Personalidad Jurídica de la Organización Comunitaria de carácter Funcional denominada, "**CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS SAN PABLO**", en el Registro Público que lleva esta Secretaría según la Ley N° 19.418, Modificada por la Ley N° 19.483 Registro N° 170 a Fs. 98.



LUIS HENRIQUEZ GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

~~LHG/plp.~~
COQUIMBO, 14 de Febrero del 2013.



COQUIMBO | ESTÁ CAMBIANDO
COMUNA

CERTIFICADO DE DIRECTIVA VIGENTE N° 131/

MIRTA CECILIA PONCE LOPEZ, SECRETARIO MUNICIPAL, de la I. Municipalidad de Coquimbo, certifica que:

“**CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS SAN PABLO**” del Sector SAN JUAN de la Comuna de Coquimbo, tiene Personalidad Jurídica bajo el Registro N° 170, fojas 98 del 12/09/1991 en esta Secretaría.

En asamblea celebrada el día 22/12/2012 se constituyó la nueva directiva, la que tiene vigencia hasta el 22/12/2015, los cargos que representan a la institución se distribuyeron de la siguiente manera:

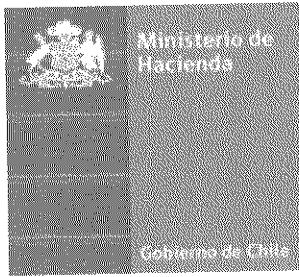
PRESIDENTE(A)	: LUISA MOYA DIAZ	RUT: 07919088-8
SECRETARIO(A)	: VIOLETA ZAMORANO ORDENES	RUT: 05500320-3
TESORERO (A)	: JUAN ROBLES LAFFERTE	RUT: 07913278-0

Se extiende el presente certificado, a petición expresa del interesado, para los fines que estime convenientes.



MIRTA CECILIA PONCE LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCPL/mmm
COQUIMBO, 19 de Febrero de 2013.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

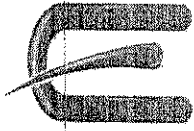
El presente certificado acredita que la institución **CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS SAN PABLO**, RUT **72.404.700-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **28/09/2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: LUISA DEL T MOYA DIAZ
RUT del Representante Legal	: 7.919.088-8
Nombre de la Institución	: CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS SAN PABLO
RUT de la Institución	: 72.404.700-9
Fecha de emisión del certificado	: 26/04/2013

SOC.COM.LA ELEGANTE LTDA.



LA ELEGANTE

COTIZACION

N°100011

RUT: 89.917.700-2
 ALDUNATE N°1351
 FONO: (51) 334550
COQUIMBO

FECHA: 24-04-2013

DIRECCION: El Julio Díaz Guerrero #583
 RUT: _____
 NOMBRE: Club SAN PABLO

CANTIDAD	DESCRIPCION	PUNITARIO	TOTAL
01	CAJARA VIDEO SONY DER-SR67	\$ 299.900	\$ 299.900



COTIZACION VALIDA 30.....DIAS

+IVA:
 IVA INCLUIDO:
 PLAZO DE ENTREGA:
 FORMA DE PAGO: VALORES SOLO PAGO EFECTIVO (CHEQUE AL DIA O DEPOSITOS)
 NOMBRE VENDEDOR: Domingo J

P.SOC.COM.LA ELEGANTE LTDA.

SRES: CLUB DEPORTIVO "SAN PABLO"

P. Unit.

7 CAMILLEROS	\$ 1990	+ 13830
7 Medial	\$ 1990	\$ 13830
1 par Guantes	\$ 9790	\$ 9790
7 canchetas	\$ 7990	\$ 55.930
1 Balsa ADQUIERNO 219.34	\$ 9990	\$ 9990
1 Puntalon ADQUIERNO 900	\$ 8990	8990
7 Short 285-5.	\$ 3590	25.130
3 Pantalones corto	\$ 7990	23970

Total \$ 111 660

2 PATENIA " Casa Real "

Coatización

Vendedora: Juan CARRERA

"CASA REAL"

Aduana N° 1524 F. 325329

COQUIMBO

24-Abril-2013

BUZOS DEPORTIVOS



TRABAJO COTIZACION CAMBIO

Nº

ANGELA MARTINEZ PEREZ
 CONFECCION Y VENTA DE ROPA DEPORTIVA
 IGNACIO C. PINTO Nº 300 - FONO: (51) 323429
 SECTOR LLANO - COQUIMBO
 RUT.: 5.327.343-2

FECHA	24	MES	ABRIL	AÑO	2013
SEÑOR (ES)	CLUB SAN PABLO				
FONO					

CANTIDAD	DETALLE	P.UNITARIO	TOTAL
7	CONJUNTOS COMPLETOS	19.900	139.300
	PUZOS INCLUYE:		
	SHORT PANTALON CAMISETA		
	CON NUMEROS Y LOGO		
	50% AL MAR.DM HASSER		
	50% AL RETIRAR		
	PRECIOS INCLUYEN IVA		

TOTAL	139.300-	ABONO		SALDO	
-------	----------	-------	--	-------	--

FECHA DE ENTREGA



TIMBRE

COTIZACION N°

FECHA

27 04 2013

SEÑOR (es): Club San Pablo

DIRECCION: Julio Díaz Guerrero #583
San Juan - Capui mbo

Estimado (s) Señor (es):

Por medio de la presente nos es grato presentar a Ud. (s) nuestra cotización

Por lo siguiente :

		\$/unit	total
02	Resmas Oficio	\$ 2900	\$ 5800
05	Caja lápices Colores	\$ 1000	\$ 5000
30	Repiz grosito Ides	\$ 100	\$ 3000
30	goma Bonita tates	\$ 100	\$ 3000
03	Acopaintes	\$ 100	\$ 300
30	Agua Espalina Herta	\$ 60	\$ 1800
04	CD	\$ 150	\$ 600

03 plumones Pizarra \$ 450 / 19.500
1350

Procesos c/gra Incluido

Plazo de entrega: inmediata

Condiciones de pago: Contado

Validez de la oferta: 10 días



Esperando que la presente cotización sea de vuestro interés, saludamos

[Signature]
Aceptado



[Signature]
Firma oferente

" EL DANAE "

RUT: 1.890.039-4

27/04/13

CAFE = 1390

TE = 280

AZUCAR = 700

JUGOS = 230

28000 AGUA Embotellada = 300

Cereal Barra = 120

Frutas = 100 c/u

VASOS PLASTICOS = 50

Galleta = 500

Bolsas plasticas = 890

CLUB SAN PABLO

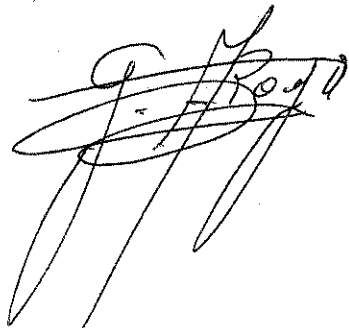
JULIO DIAZ Guerrero #583 //

COTIZACIÓN.

- General Barra = 150 - 120
- CAFE = 100 sobre - 80
- TE = 2000 100 BOLSAS
- AZUCAR =
- JUPA = 200
- AGUA MINERAL = 400 VITAL - 350
- Galletas = 400. 380 gde -

Ref: 15.399-394-7

Eduard Araya R



09925766

4-2-003

ROL UNICO TRIBUTARIO <small>Atendiendo a la Ley 171 de 1994 y a la Ley 1733 de 2014</small> CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS SAN PABLO		<small>Tipo de</small> SPN
J DIAZ GUERRERO	CCUIMEB	<small>Numero</small> 72-404-110-5
SAN JUAN <small>Provincia - Villa o Lugar</small> <small>Consultar el Codigo</small>	<small>Asignación Económica</small> SERVICIOS SOCIALES NO CLASIFIC	<small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>



BancoEstado

CUENTA DE AHORRO
A PLAZO CON GIRO INCONDICIONAL
En UF - Reajutable

Oficina de Apertura 127 COQUIMBO	VSAAVED2	Número de Cuenta 12761580750
--	----------	--

NOMBRE TITULAR (ES)
CLUB REHABILITATA DE ALCOHOLICOS SAN PABLO

Fecha de Apertura 24-Mar-1998	Mes de Capitalización Marzo
---	---------------------------------------

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

Por en oficina	TERMINO	CAMBIO DE LIBRETA de la anterior, folio N°	efectuado el N° giros último periodo	2
--------------------------	----------------	--	--	---

- Esta libreta le permitirá llevar un registro detallado de los movimientos que efectuó (giros, depósitos, consignaciones, etc.)
- El presente instrumento es válido únicamente para realizar transacciones de libreta.
- Depositos: Automáticos, en efectivo y a través de retenciones en el Servicio de Pago BancoEstado.
- Internet (www.bancoestado.cl) para salidas de dinero y transferencias de fondos.
- Telefónico (600 200 2000) para salidas de dinero y transferencias.
- Cajeros automáticos para depósitos y consignaciones de saldos.
- Atención telefónica por teléfono para cualquier información del Banco.
- El presente instrumento es válido únicamente para la libreta y no reduce la responsabilidad de los obligados en caso de extravío.
- Para cualquier información consulte al Servicio al Cliente al número 600 200 2000. El presente instrumento es válido únicamente para el sistema de depósitos.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD Proviene de la Cuenta N° abierta en	el	V B° JEFE
---	----	-----------

Información sobre la garantía estatal de los depósitos en www.bnf.cl